

NOTA A DESPACHO: Miranda, veintiuno (21) de noviembre de 2023. En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante no subsanó las falencias anotadas en el auto No. 358 del 03 de noviembre de 2023, el cual inadmitió la demanda. Sírvasse proveer.

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL
MIRANDA-CAUCA

AUTO No. 376

Miranda, veinteno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo para Efectividad de la Garantía Real
D/te. Jose Fernely Reyes C.C No. 27.261.580
D/do. Ana Valencia García C.C No. 94.301.083
RAD. 2023-00189-00

Mediante la presente providencia se entra a considerar si la demanda en referencia, se ajusta a los lineamientos de los artículos 82, 84, 90 y 468 del Código de General del Proceso.

CONSIDERACIONES:

Por auto No. 358 del 03 de noviembre de 2023, fue inadmitida la demanda de la referencia para que el demandante corrigiera las falencias que adolecía.

La providencia se notificó mediante estado No. 73 del 07 de noviembre de 2023, y dentro del término de traslado establecido en la ley, la parte demandante guardó silencio.

En consecuencia, al encontrarse superado el término concedido, deviene su rechazo conforme a los señalamientos del artículo 90 de la Ley 1564 de 2012.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda – Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva para Efectividad de la Garantía Real presentada por José Fernely Reyes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 27.261.580, a través de apoderado judicial, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: HACER entrega de los anexos de la solicitud a la interesada sin necesidad de desglose.

TERCERO: EJECUTORIADO este proveído archivar el expediente en los de su grupo previa anotación en el libro correspondiente y cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



CELIA PIEDAD VIDAL
Juez



**JUZGADO SEGUNDO
PROMISCO MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 78, hoy 22 de noviembre de 2023.

**JEIMY JULIETH LONDOÑO V.
Secretaria**